



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2010 – N°

01708

ANEXO I

Art. 1º: Los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal que, de acuerdo a lo que establece el artículo 10º de la Ordenanza N° 11.512, integran el Comité Municipal de Gestión de Riesgos (C.M.G.R.) como vocales, son los siguientes: *Gobierno; Obras Públicas y Recursos Hídricos; Planeamiento Urbano; Hacienda y Economía; Desarrollo Social; y Control*. Asimismo, participará como vocal el funcionario responsable de la Dirección de Comunicación.

Art. 2º: De conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ordenanza N° 11.512, el C.M.G.R. funcionará a través de cuatro comisiones:

- Prevención y mitigación.
- Preparativos y respuesta.
- Recuperación.
- Comunicación e información.

Cada una de dichas comisiones serán convocadas por primera vez por el Secretario del C.M.G.R. A partir de ello, cada comisión deberá reunirse periódicamente, al menos en dos reuniones anuales, según la definición de sus integrantes o de la convocatoria del Secretario del Comité.

Cada comisión designará por voto unánime de sus integrantes a un Coordinador de tareas operativas que tendrá a su cargo la convocatoria a las reuniones, la organización y cumplimiento del orden del día, la elevación de los avances o conclusiones al CM.G.R.

Las comisiones podrán crear grupos de trabajo para el abordaje de temas específicos, invitando a participar a representantes de entidades gubernamentales o no gubernamentales, públicas o privadas que, no siendo integrantes de las respectivas comisiones, tengan relación con tales temas; sea por sus objetivos institucionales y/o por sus actividades.

Art. 3º: Integración comisiones.

Las comisiones serán integradas por las autoridades máximas de cada área, o a las personas que éstas designen a tal efecto, de acuerdo a la siguiente conformación:

- **Comisión de prevención y mitigación:**
 - Obras Públicas y Recursos Hídricos.
 - Planeamiento Urbano.
 - Gobierno.
 - Desarrollo Social.
 - Cultura.
- **Comisión de preparativos y respuesta:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2010 – N°

01708

- Obras Públicas y Recursos Hídricos.
- Planeamiento Urbano.
- Gobierno.
- Desarrollo Social.
- Control.
- Hacienda y Economía.

A través del Secretario del C.M.G.R. se invitará a integrar la Comisión a Cruz Roja, Bomberos Voluntarios, radioaficionados y otras organizaciones de ayuda humanitaria y voluntariado de la ciudad.

• **Comisión de recuperación:**

- Obras Públicas y Recursos Hídricos.
- Planeamiento Urbano.
- Desarrollo Social.
- Hacienda y Economía.
- Producción.

• **Comisión de información y comunicación:**

- Comunicación.
- Hacienda y Economía.

A través del Secretario del C.M.G.R. se invitará a integrar la Comisión a representantes de algunos de los principales medios de comunicación de la ciudad.

Art. 4º: Cada una de las comisiones enunciadas en el artículo anterior podrá solicitar al Secretario del C.M.G.R. la convocatoria a organismos u organizaciones provinciales y/o nacionales a cargo de áreas afines a las mencionadas, para que integren la comisión, designando una autoridad representante.

Art. 5º: Funciones. Las funciones mencionadas en el artículo 11º de la Ordenanza N° 11.512 serán desarrolladas por cada una de las comisiones establecidas en el artículo anterior, a saber:

1) La **COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN** cumplirá la función de prevención en los términos del art. 11 de la Ordenanza N° 11.512, mediante la identificación y caracterización de los factores de riesgo en la ciudad, la adopción de medidas que contribuyan a prevenir o mitigar posibles daños y pérdidas en la comunidad, con un enfoque de reducción del riesgo de desastres hacia la construcción de una ciudad más segura y sustentable.

Serán sus funciones específicas:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2010 – Nº

01708

- a) Identificar y evaluar las amenazas naturales, siconaturales y antrópicas, así como las condiciones de vulnerabilidad de la ciudad.
- b) Definir los escenarios probables de riesgos, existentes y futuros a considerar.
- c) Evaluar riesgos en todo tipo de intervenciones y acciones en el territorio.
- d) Identificar y promover las medidas estructurales y no estructurales necesarias para la reducción de los riesgos existentes o futuros.
- e) Impulsar y coordinar acciones de concientización hacia una cultura preventiva.
- f) Promover la participación ciudadana en las decisiones sobre gestión de riesgos

2) La **COMISIÓN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA** desarrollará las funciones de preparación y respuesta en los términos del art. 11º de la Ordenanza Nº 11.512, abordando todo lo concerniente a la organización municipal para responder a emergencias de diverso origen, incluyendo asimismo la articulación con otros organismos que colaboren en la atención de la comunidad afectada en sus distintos aspectos, según la magnitud del evento y su impacto en la ciudad.

Serán sus funciones específicas:

- a) Elaborar el Plan de Emergencias de la Municipalidad de Santa Fe y darle seguimiento.
- b) Elaborar o actualizar los Planes de Contingencia para los eventos previstos en el Plan de Emergencia y darles seguimiento.
- c) Promover la implementación de sistemas de alerta y alarma.
- d) Atender a las cuestiones de seguridad, salvamento, transporte, evacuación, atención de refugios y población afectada durante las emergencias.
- e) Contribuir a implementar la logística para todas las acciones enumeradas.
- f) Registrar las actividades y operaciones desarrolladas en la situación de emergencia.

3) La **COMISIÓN DE RECUPERACIÓN** desarrollará las funciones de rehabilitación y reconstrucción en los términos del art. 11º de la Ordenanza Nº 11.512, con el fin de que la sociedad en general recupere su estado de normalidad en el menor tiempo posible, procurando evitar el surgimiento de nuevos riesgos y/o la reconstrucción de condiciones de vulnerabilidad evidenciadas en la sociedad afectada por la emergencia o desastre.

Serán sus funciones específicas:

- a) Evaluar los daños y necesidades posteriores a un evento.
- b) Coordinar el restablecimiento de los servicios básicos (agua, energía, gas, etc.).
- c) Coordinar la asistencia a los damnificados para la recuperación de las condiciones de normalidad.
- d) Promover la recuperación productiva para el sustento familiar, así como para el desarrollo económico y social a nivel comunitario, local o regional.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2010 – Nº

01708

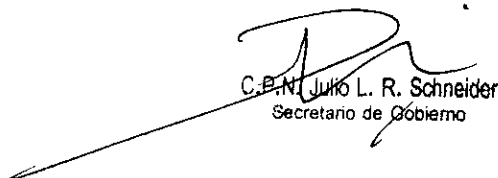
e) Gestionar el reacondicionamiento de la infraestructura impactada.

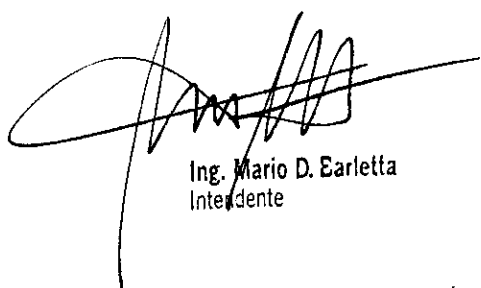
4) La **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** desarrollará las funciones de elaboración de información y de comunicación social para las distintas instancias de la gestión de riesgos, en forma transversal al abordaje y los resultados que surjan de las demás comisiones mencionadas.

Serán sus funciones específicas:

- a) Planificar acciones de información pública y comunicación para la gestión de riesgos.
- b) Comunicar y difundir las actividades de las distintas comisiones y del Sistema Municipal de Gestión de Riesgos en general.
- c) Alentar la participación ciudadana en el proceso de gestión de riesgos.
- d) Reunir datos y elaborar información sobre los riesgos en la ciudad.
- e) Elaborar estrategias de comunicación social para compartir información con la población y para divulgar aspectos de interés sobre los riesgos y su gestión.
- f) Elaborar y/o impulsar la realización de diversos materiales de divulgación relacionados con las distintas instancias de la gestión de riesgos.

Art. 7º: Participación de los habitantes. Teniendo en cuenta lo que estipula el artículo 14 de la Ordenanza Nº 11.512, el Comité Municipal de Gestión de Riesgos podrá convocar a los habitantes de la ciudad de Santa Fe a colaborar en las instancias de la gestión de riesgos que así lo requieran, mediante los mecanismos de audiencias públicas (conf. Ord. Nº 10.825) u otras acciones y/o mecanismos que definan las comisiones conformadas según el artículo 3º.


C. P. N. Julio L. R. Schneider
Secretario de Gobierno


Ing. Mario D. Earletta
Intendente

ES COPIA


NATALIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Subrog. Dpto. Legislación